

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-RD 89555

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-148, otorgada por el Decreto Supremo N° 524, de 17.10.1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Rectifica Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cumbre Cerro San Cristóbal	Santiago	Región Metropolitana de Santiago	33° 25' 22"	70° 37' 57"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Dos dipolos en V, con tilt eléctrico de 2,7° bajo la horizontal, 1,03 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,36 dBd de ganancia en el plano horizontal; y una altura del centro de radiación de 85 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (m)	Largo vástago (cm)	Acimut vástago y antena (°)	Fase (°)	Largo cable (m)	Factor velocidad (0/1)
1	Dos dipolo en V	89,05	15	120	52	4,65	0,92
2	Dos dipolo en V	86,35	15	120	0	5,05	0,92
3	Dos dipolo en V	83,65	15	120	0	5,05	0,92
4	Dos dipolo en V	80,95	15	120	0	5,05	0,92

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,77 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 105 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,47	3,93	3,24	1,05	0,03	0,11	0,18	0,98	2,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,97	4,75	4,03	2,33	1,25	1,20	1,39	1,20	0,83

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

CAROLINA
 TATIANA LAGOS
 AGUIRRE

Firmado digitalmente por
 CAROLINA TATIANA
 LAGOS AGUIRRE
 Fecha: 2023.07.26
 11:28:54 -04'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
 Jefa División Concesiones